



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA: **015-1855**

REF.: AUTORIZA Y LLAMA A PROPUESTA PÚBLICA TRAMO ENTRE 100 Y 1000 UTM PARA LA EJECUCION DEL "PROYECTO COLECTORES SOLARES PARA PRODUCCION DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN TRES JARDINES INFANTILES DE LA REGION DE LOS LAGOS DE LA JUNJI" Y APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TECNICAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

PUERTO MONTT, 23 OCT 2012

VISTOS:

La Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.557 de Presupuesto del Sector Público para el año 2012, el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, de Educación, Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, Resoluciones N° 015/26, del 04 de febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de diciembre de 2011, Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1.- El Convenio de Transferencias de Recursos suscrito entre el Ministerio de Energía y la Junta Nacional de Jardines Infantiles con fecha 22 de octubre de 2010 destinado a la implementación de sistemas solares térmicos para producción de agua caliente sanitaria en Jardines Infantiles y salas cunas para tres establecimientos de la Decima Región de los Lagos de la JUNJI.

2.- Que en virtud de dicho convenio, la Unidad de Infraestructura, de esta Dirección Regional mediante, solicitud de compras y contrataciones N° 105 de fecha 10 de Octubre de 2012, solicita efectuar licitación pública en tramo entre 100 y 1000 UTM, para la ejecución del "Proyecto Colectores Solares para Producción de Agua Caliente Sanitaria para tres Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2012.

3.- Que no se efectúa esta adquisición a través del Convenio Marco debido a que el Servicio requerido no se encuentra en el catálogo electrónico.



El primer paso, el más importante.

4- Que de acuerdo a lo señalado en el Artículo 9 del Reglamento de Ley 19.886, cuando no proceda la contratación a través de Convenio Marco, por regla general las Entidades celebrarán sus Contratos de Suministro y/o Servicio a través de una Licitación Pública.

5- Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto N° 250 del 2004, del Ministerio de Hacienda y la Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, de Vicepresidenta Ejecutiva, para la contratación de servicios que se encuentran en el tramo entre 100 a 1000 UTM, se procederá autorizar el llamado a propuesta Pública mediante la dictación de una Resolución fundada de la autoridad competente, aprobando las Bases Administrativas y Técnicas.

6- Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1.- Autorízase y Llámese a Licitación Pública, en el tramo entre 100 a 1000 UTM, para efectuar la ejecución del "Proyecto Colectores Solares para Producción de Agua Caliente Sanitaria para tres Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos de la JUNJI", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas y Bases Técnicas,

2.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página www.mercadopublico.cl

3.- Apruébese las Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus respectivos anexos, cuyo texto es el siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS

"PROYECTO COLECTORES SOLARES PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE SANITARIA EN TRES JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS".

1. Introducción

Los jardines infantiles y salas cuna de la JUNJI tienen un uso intensivo de agua caliente sanitaria, debido principalmente al proceso de mudas de los lactantes menores de 2 años y a que operan continuamente durante todo el año. Esto dio pie al Ministerio de Energía para financiar la incorporación de sistemas solares térmicos para producción de agua caliente sanitaria en 3 establecimientos JUNJI de la región de Los Lagos, específicamente en:

- Jardín infantil "Sueño de Colores", Puerto Montt.
- Jardín infantil "La Gotita", Puerto Montt.
- Jardín infantil "Heidi", Puerto Varas.



El primer paso, el más importante.

2. Objeto de la licitación

Las presentes Bases de Licitación están destinadas a reglamentar el llamado a Licitación Pública Nacional, para la prestación del servicio denominado **"Colectores Solares para Producción de Agua Caliente Sanitaria en 3 Jardines Infantiles de la Región de Los Lagos"**, con el objeto de elegir entre los participantes aquel que realizará la prestación del servicio mencionado precedentemente, de acuerdo a lo descrito en las Bases Técnicas del llamado a licitación. Por lo tanto, dichas bases establecerán los fines, condiciones y requisitos que deben ser cumplidos en la adjudicación resultante.

Las propuestas técnicas y económicas que presenten los oferentes, incluidos todos los impuestos y gastos que correspondan y/o cualquier otro gasto y derecho que de la adjudicación resultante se deriven, se evaluarán bajo esta modalidad.

Para todos los efectos legales, las Bases de Licitación están compuestas por las Bases Administrativas, las Bases Técnicas, Anexos y aclaraciones, si las hubiere, las que se tendrán por conocidas y aceptadas por todos los participantes.

3. Naturaleza de la licitación

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas que presten servicios de provisión, instalación, y mantenimiento de sistemas solares térmicos y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas, en las Bases Técnicas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

4. Antecedentes de la licitación

- Formato Identificación del oferente (Anexo 1).
- Formato Nómina de contratos (Anexo 2).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4, Incisos 1° y 6° de la Ley N° 19.886 (Anexo 4).
- Declaración Jurada (Artículo 92 del reglamento Ley 19.886) (anexo 5)
- Bases Administrativas de Licitación Pública.
- Bases Técnicas (Especificaciones Técnicas).
- Plantas de Arquitectura actuales y proyectadas.
- Croquis de detalle (Cuando corresponda)
- Formato Presupuesto (Anexo 6).
- Formato Asistencia Visita a terreno (Anexo 7).

5. PRESUPUESTO REFERENCIAL

Esta licitación cuenta con un presupuesto referencial de \$22.000.000 con IVA incluido.



El primer paso, el más importante.

6. Cronograma de la licitación

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran en el sistema www.mercadopublico.cl

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 24 horas después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Visita a terreno	Al cuarto día hábil de publicación.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Suscripción del Contrato	Dentro de los 8 días hábiles siguientes a la notificación al proveedor adjudicado.

7. Visita a terreno

La visita a terreno se realizará en la fecha que se indica en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria y será certificada por el I.T.O. y por las Directoras de los establecimientos respectivos, los que deberán estampar su nombre, firma y timbre en la carta de autorización de ingreso al Jardín infantil. Esta certificación formará parte de los antecedentes administrativos que deben acompañar los oferentes.

8. Participantes de la licitación

Podrán participar personas naturales o jurídicas que emitan factura.

9. Antecedentes que deben presentar los oferentes para ofertar

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4°, incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl (Anexo 4).

10. Otros antecedentes que deben acompañar los oferentes

Los participantes al momento de realizar las ofertas, deben adjuntar los siguientes anexos:



El primer paso, el más importante.

1. IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Identificación del oferente, que contenga el nombre o razón social, RUT del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y RUT del representante legal (Anexo 1).

2. NÓMINA DE CONTRATOS DE OBRAS DE EDIFICACIÓN

Nómina según formato (Anexo 2), de contratos de obras de edificación similares a las de la presente licitación, ejecutados en los últimos 3 años, indicando nombre del contratante, teléfono, obra, número de colectores solares contratados, montos de los contratos, fecha y plazos de ejecución. Toda la información indicada en este anexo debe estar respaldada mediante certificados o contratos adjuntos emitidos por parte de la entidad contratante o de su representante, con objeto de corroborar la veracidad de esta información. La información descrita en este anexo que no cuente con respaldo, no será considerada como experiencia.

3. CERTIFICADO DE TASA DE SINIESTRALIDAD

Certificado de Tasa de Siniestralidad en accidentes laborales de los 24 últimos meses, documento que deberá solicitar a la Mutual o Institución de seguridad laboral donde se encuentra afiliado.

4. CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS (Anexo 3).

5. DECLARACION JURADA ARTICULO 92 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS N° 19.886 (anexo 5)

Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Solo en el caso que **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo3**)

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.



El primer paso: el más importante.

7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

6. AUTORIZACION DE INGRESO A JARDÍN INFANTIL QUE CERTIFIQUE LA ASISTENCIA A LA VISITA A TERRENO.

(Anexo 7).

7. CURRICULUM VITAE Y TITULO DEL PROFESIONAL A CARGO DE LA OBRA.

8. PRESUPUESTO DETALLADO POR PARTIDAS, INCORPORANDO EN EL VALOR UNITARIO LOS COSTOS POR GASTOS GENERALES Y UTILIDAD, DE ACUERDO A FORMATO.

(Anexo 6).

11. Garantía de seriedad de la oferta

Los contratistas deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$300.000 (trescientos mil pesos), la cual podrá ser una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 3 meses posteriores a la fecha de publicación del presente llamado. La glosa de la garantía debe indicar: "En garantía de la seriedad de la oferta de la licitación pública Colectores solares para producción de agua caliente en 3 jardines infantiles y salas cuna de la región de Los Lagos".

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. Este antecedente se recibirá en la Oficina de Partes de la Dirección Regional ubicada en Rengifo #830, 1º piso de 08:30 a 17:00 horas de Lunes a Jueves y de 08:30 a 16:00 hrs. el día viernes, hasta antes de la fecha de cierre de ofertas, en un sobre cerrado a nombre de la JUNJI, identificando el nombre y número de la licitación.

La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- a) Si el proponente desiste de su oferta, durante el período de validez de la Garantía.
- b) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la Garantía de Buena Ejecución de las Obras y Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y de las Obligaciones Laborales.
- c) Si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale la JUNJI o no aporta en tiempo y forma los antecedentes que le son requeridos conforme se indica en el punto XVIII de estas Bases, cuando corresponda.
- d) Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada y que no está inscrito en el Registro de ChileProveedores no cumple con la inscripción en el plazo señalado en el punto XII de estas Bases, cuando corresponda.

12. Requisito para contratar

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 15 días hábiles, contados desde el



El primer paso, el más importante.

día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de Chile Proveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a adjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

13. Consultas, aclaraciones y modificaciones a las bases

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y las Especificaciones Técnicas, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl, éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán formar parte integrante de las Bases Administrativas o Especificaciones Técnicas de esta propuesta.

Las Bases Administrativas o Técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuarán en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

14. Apertura de la oferta

A partir de los plazos estipulados en las presentes bases, y el día y hora señalada en el cronograma indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los puntos VIII y los puntos 10 y 11 de las presentes bases, e ingresado, según corresponda, los documentos al portal www.mercadopublico.cl.

Las Ofertas Económicas deberán ser ingresadas por los oferentes en el sistema www.mercadopublico.cl antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas indicadas en el cronograma respectivo, publicado en www.mercadopublico.cl - Información de la Adquisición.

A partir del día y hora señalados en el sistema www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura de los antecedentes administrativos económicos, ingresados a la plataforma www.mercadopublico.cl de los oferentes que hayan cumplido con los requisitos esenciales indicados precedentemente.

El valor que se debe ingresar corresponde al valor total neto de la obra que se ofrece (sin incluir el IVA).



El primer paso, el más importante.

15. Evaluación de las ofertas

La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por el Jefe del Sub-departamento de Recursos Financieros o por quien éste designe, el Jefe de la Sección de Cobertura e Infraestructura o por quien éste designe, 1 profesional de la sección de Infraestructura regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, 1 funcionario de la unidad de Adquisiciones, el Asesor Jurídico regional y 2 profesionales de la División de Acceso y Equidad Energética del Ministerio de Energía.

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

Criterio	Ponderación total
Económico	30%
Técnico	70%

El criterio económico considera el monto total de la oferta, con IVA incluido, considerando los costos de inversión en equipos, mano de obra, sistema de monitoreo y la mantención de los sistemas por 5 años.

El criterio técnico se desglosa de la siguiente manera:

Tabla de Evaluación	
Subcriterio	Ponderación Total
Confiabilidad del sistema	25%
Proyecto de ingeniería	20%
Factor solar	30%
Experiencia del proponente	25%

Confiabilidad del sistema

Consiste en la confiabilidad que entrega el diseño propuesto ante sobrecalentamientos, heladas, u otro que pudiese afectar la vida útil del sistema, uso de materiales apropiados y calidad de los equipos. Se evalúa principalmente la calidad y vida útil de equipos y componentes del sistema solar térmico, considerando: las características del colector ofertado (rendimiento óptico, aislaciones térmicas, FrU), aislaciones térmicas utilizadas en cada punto del circuito primario, aislaciones térmicas del circuito secundario, materiales de estanques acumuladores solar y auxiliar, potencia y calidad de equipo de aporte auxiliar ofertado, soldaduras utilizadas, entre otros.

Criterio	Puntaje
El sistema propuesto presenta la materialidad óptima para las temperaturas y presiones de trabajo de éste, los equipos son de buena calidad y procedencia y los sistemas de seguridad intrínsecos son de alta confiabilidad.	10
El sistema propuesto presenta la materialidad aceptable para las temperaturas y presiones de trabajo de éste, los equipos son de aceptable calidad y los sistemas de seguridad intrínsecos son los adecuados.	8
No todos los materiales del sistema propuesto son los adecuados para las temperaturas y presiones de trabajo de éste, los equipos aceptable calidad y/o los sistemas	5



El primer paso es el más importante.

de seguridad intrínsecos presentan errores pero no graves.	
Los materiales del sistema propuesto no son los adecuados para las temperaturas y presiones de trabajo de éste y/o los equipos no son del estándar buscado y/o no presenta sistema de seguridad intrínseco.	3

Proyecto de ingeniería.

Evalúa la ingeniería propuesta por el oferente; definición de componentes de acuerdo a lo requerido en las bases técnicas, coherencia y precisión de los cálculos entregados en las memorias de cálculo (memoria estática de aporte solar, intercambiadores de calor, calda de presión circuito primario, sistemas de expansión, pérdidas térmicas), medidas de seguridad, además de evaluar el orden y claridad de la propuesta entregada.

Criterio	Puntaje
El desarrollo de ingeniería está completo, no presenta errores conceptuales y la solución propuesta es óptima.	10
El desarrollo de la ingeniería no está completo y/o presenta pequeños errores conceptuales pero el resultado es aceptable.	8
El desarrollo de la ingeniería es incompleto y/o presenta errores pero no de carácter grave.	5
El desarrollo de la ingeniería es insuficiente y/o presenta errores de carácter grave.	3

Factor solar:

Se evaluará la cobertura solar que proporcionará el sistema solar térmico ofertado, según datos entregados en bases técnicas. Para ello se utilizará la siguiente fórmula:

$$0,234 * \text{Factor Solar} - 9,83 = \text{Puntaje}$$

El puntaje obtenido será aproximado al primer decimal, con un puntaje máximo de 10 puntos.

Experiencia del proponente:

Se evaluará la experiencia del proponente - y de su equipo de montaje- en instalaciones solares térmicas realizadas en Chile.

Criterio	Puntaje
El proponente y su equipo de montaje han instalado más de 200 m ² de área colectora.	10
El proponente y su equipo de montaje han instalado entre 100 m ² y 200 m ² de área colectora.	8
El proponente y su equipo de montaje han instalado entre 10 m ² y menos de 100 m ² de área colectora.	5
El proponente y su equipo de montaje han instalado menos de 10 m ² de área colectora.	3

En todo caso una Comisión formada por profesionales de la Subsecretaría de Energía evaluará las ofertas técnicas, proponiendo a la Comisión Evaluadora, los puntajes que correspondan.



El primer paso, el más importante.

Todos los puntajes, de cada una de las categorías, deben ser superiores a tres (3) para aprobar la evaluación técnica.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

La Comisión de Evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información. Para salvar esas omisiones u errores el oferente contará con el plazo de cinco (5) días hábiles, contados desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del sistema.

La Comisión de Evaluación entregará al (a la) Director (a) Regional, un Informe fundado de las ofertas recibidas y su calificación, y la propuesta de adjudicación.

15.1. Cumplimiento de las Bases Técnicas

Los oferentes deberán entregar una propuesta técnica que cumpla con lo estipulado en las Bases Técnicas, o de lo contrario, justificar dichas variaciones. De no cumplir la oferta con todo lo solicitado, la Comisión Evaluadora tendrá el derecho a invalidar del proceso licitatorio dicha propuesta.

15.2. Resolución de Empates.

En caso de existir empate entre dos o más propuestas, se adjudicará al proponente que ofrezca servicios adicionales y relacionados a los mínimos exigidos en las presentes Bases, sin costo adicional para la JUNJI. En caso de persistir el empate, la licitación se adjudicará al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio de evaluación económica. Si la paridad se mantuviera, se continuará con los demás factores de evaluación en el siguiente orden: factor solar, experiencia, plazo d entrega. En caso de mantenerse el empate se declarará desierta la licitación.

16. Adjudicación

La adjudicación se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción del Informe de la Comisión de Evaluación de las ofertas presentadas.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, o declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptará la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases y el criterio de desempate señalado.



El primer paso, el más importante.

17. De la notificación

La Junta Nacional de Jardines Infantiles notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal www.mercadopublico.cl, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento (acta o resolución objeto de la notificación).

18. Del contrato

El contrato será de ejecución de obras a suma alzada sin reajuste, y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación.

El adjudicatario, dentro del plazo de ocho días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional, según corresponda, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia del RUT;
- b) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas. N° y año), y fotocopia del certificado de vigencia de la personería del representante legal, según corresponda, ambos certificados con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Público, y
- c) La garantía de buena ejecución de la obra y fiel y oportuno cumplimiento de contrato, según se indica en el numeral siguiente.

Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la Garantía de Buena Ejecución de las Obras y Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato y Obligaciones Laborales, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo antes indicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada, hacer efectiva la Garantía de seriedad de la oferta y adjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá efectuar durante la vigencia del contrato, aumentos o disminuciones de obra y/u obras extraordinarias hasta por un 30% del valor total del contrato, debiendo el contratista presentar una nueva garantía por el valor correspondiente al aumento y suscribir la modificación correspondiente.

19. Garantía de buena ejecución de obras, Fiel y Oportuno cumplimiento del contrato y de obligaciones laborales.

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato se exigirá al oferente que se adjudique la licitación, una Garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 8% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días corridos después de recibidas definitivamente las obras.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos.



El primer paso, el más importante.

Esta garantía será entregada en la Dirección Regional, en forma previa a la firma del contrato respectivo y su devolución se efectuará a través de la Oficina de Tesorería, previa recepción definitiva de las obras por parte de la Institución, efectuada a los 180 días corridos contados desde la recepción provisoria sin observaciones y cumpliendo los demás requisitos estipulados en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y en el contrato que se suscriba.

En el evento de existir observaciones, se otorgará al contratista un plazo adicional para solucionar las observaciones, el que no podrá exceder de 15 días corridos.

La glosa de la garantía debe indicar, en garantía de buena ejecución de las obras, fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las obligaciones laborales de la ejecución de la licitación pública "Colectores solares para producción de agua caliente sanitaria en los jardines infantiles: Sueño de Colores, La Gotita y Heidi, región de Los Lagos" y de las obligaciones laborales derivadas de este. En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada del contratista, la cual se adjuntará al mencionado documento.

No obstante lo indicado, si la obra, el aumento de la misma o la suma de ambos excedieran del plazo originalmente otorgado, o se aumentase el monto originalmente adjudicado, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá solicitar una nueva garantía por el total de las obras o solamente por su complemento.

19.1. Garantía y Mantenimiento de los Sistemas

La empresa que se adjudique el proyecto deberá comprometerse a realizar la mantención anual de los sistemas solares térmicos instalados por un **plazo de 2 años**, que garanticen el funcionamiento de éstos por un plazo igual al señalado. El detalle de estas mantenciones deberá ser incluido de forma detallada en la oferta técnica y el costo deberá ser incluido en la oferta económica, valor que será cancelado en conjunto con el término de la instalación, habiendo previamente el ejecutor entregado una boleta de garantía a la Junta Nacional de Jardines Infantiles por un valor igual al valor anual de las mantenciones en el período de 2 años, boleta de garantía que deberá ser renovada cada año, al menos 30 días antes del vencimiento. En caso de no efectuarse tal renovación en la fecha indicada, la Institución podrá hacer efectiva la boleta de garantía recién señalada. Además, el contratista deberá firmar un contrato de mantenciones que lo obligue a realizar las mantenciones comprometidas.

Las mantenciones anuales deberán estar debidamente descritas en la propuesta técnica, explicitando en qué consisten, la frecuencia de éstas y su valor. El contratista deberá realizar el plan de mantenimiento de acuerdo a lo propuesto, dando aviso al personal correspondiente de la JUNJI regional, que constate que las mantenciones se realizaron según lo acordado a través de la firma de un Acta de Mantenciones. Con este Acta firmado, el proponente podrá renovar la boleta de garantía por el período restante, descontando el valor de las mantenciones ya realizadas.

En caso de eventualidades que puedan surgir en el funcionamiento del sistema, las empresas tendrán un plazo de 10 días para subsanar el problema, contados desde la fecha del envío del correo electrónico (enviado por un profesional de Infraestructura de la Dirección Regional de Los Lagos de la JUNJI) dando cuenta del problema.

20. Plazo de ejecución de las obras

El plazo de ejecución de las obras será de 80 días corridos, contados desde la fecha de entrega de terreno al contratista. La entrega de terreno se efectuará dentro los 10 días hábiles siguientes a la fecha de firma del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la autoridad competente, por escrito, y antes del



El primer paso, el más importante.

vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a su juicio exclusivo podrá aceptarla o rechazarla, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO) y del Asesor Técnico de obras, mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

21. Forma de pago

La ejecución de las obras se pagará según la siguiente modalidad:

Mediante un anticipo y dos Estados de Pago.

- a) El anticipo del 30% del valor total neto del contrato se entregará una vez realizada la entrega de terreno, acreditada por un certificado firmado por el ITO y el asesor técnico de obra A.I.T.O., junto a la entrega de una garantía consistente en una boleta bancaria de garantía o vale vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, por una suma equivalente al 30% del valor total neto del contrato, con una vigencia mínima de 180 días, desde la fecha de entrega de terreno. La garantía será devuelta al presentar el primer estado de pago visado por el Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y del Asesor técnico de Obra (A.I.T.O.).
- b) El primer estado de pago correspondiente a un 30% del precio del contrato, al acreditar que el sistema solar térmico está operativo, con visación del estado de pago N°1 por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y del Asesor técnico de Obra (A.I.T.O.).
- c) El segundo estado de pago correspondiente a un 40% del precio del contrato, al acreditar la recepción conforme del proyecto, previa recepción de informe de monitoreo con al menos 1 semana de medición y visación del estado de pago N°2 por parte del Inspector Técnico de Obra (I.T.O.) y del Asesor técnico de Obra (A.I.T.O.).

El contratista presentará para cada estado de pago la o las facturas correspondientes y el Inspector Técnico de Obra (ITO) y el Asesor técnico de obra (AITO) deberán visar cada uno de dichos estados de pago.

Las facturas deberán ser presentadas en la Oficina de Partes respectiva.

El contratista al momento de solicitar que se curse cada estado de pago, deberá adjuntar un certificado emitido por la Inspección del Trabajo respectiva (excepto al solicitar el anticipo), que acredite que no tiene reclamos pendientes por remuneraciones o cotizaciones de seguridad social adeudadas a los trabajadores relacionados con el contrato de obra o con trabajadores contratados en los últimos dos años.

En el caso de que el contratista registre saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados durante los dos últimos años, los respectivos estados de pago producto del contrato licitado deberán ser destinados al pago de dichas obligaciones.

22. Inspección de las obras

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a uno de los siguientes profesionales como inspector técnico de obra (ITO), del sistema solar térmico:

- Un constructor civil, ingeniero constructor, ingeniero civil o Arquitecto, contratado a contrata o de planta por la institución.



El primer paso, el más importante.

Además designará dentro de un listado proporcionado por el Ministerio de Energía, a uno de los siguientes profesionales contratados a honorarios como asesor técnico de obra del sistema solar térmico:

- Un ingeniero mecánico (civil o ejecución) con experiencia en instalaciones solares térmicas.

Los que tendrán como funciones, entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las especificaciones técnicas, impartir instrucciones relacionadas con la ejecución de la obra a través del Libro de Obras, indicar al contratista los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar estado de pago presentado por el contratista y efectuar la recepción provisoria y definitivas de las obras.

23. Multas

Por cada día corrido de atraso en la entrega de las obras, se aplicará al contratista una multa equivalente al 0.5% del monto total neto del contrato, las que serán descontadas del estado de pago final.

Cuando la suma de las multas exceda del 10% del monto total neto de tal, se procederá a poner término al contrato y a hacer efectiva la Garantía de Fiel Cumplimiento.

Procederá además la aplicación de multas, en el caso contemplado en el punto 18 de las presentes bases, cuando el contratista adjudicado no de respuesta al requerimiento de la JUNJI dentro del plazo de 10 días señalado.

24. Término anticipado del contrato

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley N° 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles podrá modificar o poner término anticipado al contrato, por las siguientes causales:

- a) Resiliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- b) Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratista, cuya calificación quedará a juicio exclusivo de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.
- c) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- e) Demora de 10 (diez) o más días corridos en el inicio de las obras.
- f) Paralización injustificada de la obra por un lapso de 15 días corridos, imputable al contratista.
- g) Incumplimiento por parte del contratista, de las instrucciones impartidas por el Inspector Técnico de Obras.
- h) Alcanzar el monto máximo de multas permitidas, según se establece en el Punto 22 de las presentes Bases.
- i) En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el portal www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.



El primer paso, el año importante.

En los casos indicados precedentemente y cuando el término anticipado se deba a un incumplimiento de las obligaciones del contratista, se hará efectiva por la Institución la garantía de buena ejecución de las obras y fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales.

Se procederá a pagar al contratista, las obras efectivamente ejecutadas y recibidos a satisfacción.

25. Responsabilidad del contratista

El contratista será responsable de todo accidente o daño que durante la vigencia del contrato, le pudiera ocurrir a su personal y/o a terceros.

El contratista asume todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos, como también asume daños y perjuicios que producto de sus faenas, pueda ocasionar a la propia obra, o a las instalaciones de la JUNJI existentes dentro del local donde se ejecute la obra, incluyendo el riesgo de incendio.

De igual modo, el contratista será responsable de cumplir las obligaciones que le corresponden como empleador, en aspectos de remuneraciones, previsión, seguridad, alimentación, etc.

El contratista asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución de los trabajos, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la Institución pudiera apreciarse.

El contratista deberá efectuar al iniciar la obra, los trabajos necesarios para el correcto y adecuado cierre del perímetro donde se ejecutaran las mismas, de modo de resguardar y garantizar la integridad de los menores que concurren al establecimiento, y evitar, además, el contacto de sus trabajadores con los párvulos.

Asimismo, el contratista debe disponer, a su cargo, la utilización de baños químicos para sus trabajadores.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente punto, faculta a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno cumplimiento de contrato y obligaciones laborales.

Asimismo, todos los contratistas deben disponer para sus trabajadores la utilización de baños químicos, los que deberán ser provistos y de cargo del contratista.

El incumplimiento de las obligaciones indicadas en el presente numeral, facultan a la Junta Nacional de Jardines Infantiles, para hacer efectiva la garantía de buena ejecución de obras y fiel y oportuno de contrato.

26. Evaluación del contratista

Una vez realizada la entrega de la obra, se realizará una evaluación del comportamiento del contratista de acuerdo a lo señalado en la Resolución Exenta N°015/2429 del 30.12.2005, modificada por Resolución Exenta N° 0708 del 27.04.2006, las cuales se anexan en la publicación de este proceso.

27. Prohibición de cesión de derechos

El contratista no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.



El primer paso, el más importante.

28. RESERVA DE DERECHOS.

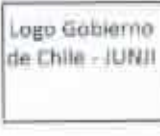
La JUNJI se reserva el derecho a:

- a) Revocar el presente llamado a licitación hasta antes del cierre de las ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.
- b) La JUNJI podrá en cualquier momento, antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, modificar las presentes bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La JUNJI evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.
- c) Declarar desierta la licitación en caso que todas las propuestas ofrecidas excedan la disponibilidad presupuestaria con que se cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los servicios que se licitan; en caso que todas las ofertas sean inadmisibles, por no obtener los puntajes mínimos establecidos en la Evaluación Técnica; en caso que ninguno de los proponentes acepte la opción de negociación señalada en la letra f).
- d) Adjudicar al proponente cuya propuesta obtenga la mejor combinación de factores técnicos y económicos, aunque no sea la del menor precio ofrecido.
- e) Realizar observaciones a la propuesta técnica que resulte adjudicada para la ejecución del trabajo, las que deberán ser incorporadas por el proponente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para el adjudicatario, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.
- f) Invitar a negociar al proponente mejor seleccionado, con estricta sujeción a los principios de libre concurrencia y de igualdad de los oferentes, a objeto de ajustar aspectos de su propuesta, tanto económica como técnica, tales como el cronograma de actividades, equipo de trabajo, metodología ofertada e informes a entregar, si procede.
- g) Adjudicar al proponente cuya propuesta obtenga el siguiente mejor puntaje, cuando el oferente adjudicado no se presente a celebrar el contrato o no suministre la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, conforme a la forma y plazo estipulados en estas Bases.

29. Letreros

Deberá instalarse un letrero de identificación del proyecto, por cada establecimiento incorporado en la licitación. El costo y elaboración será de cargo del contratista, según el formato indicado a continuación.

OBRA: "COLECTORES SOLARES PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE EN JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE XXX"

COLECTORES SOLARES PARA PRODUCCIÓN DE AGUA CALIENTE EN JARDINES INFANTILES DE LA REGIÓN DE LOS LAGOS	
FINANCIÓ MINISTERIO DE ENERGÍA	
MONTO FINANCIAMIENTO	
\$	
	
Nombre Jardín Infantil	
Nombre Comuna	
2012	



El primer paso, el más importante.

Formato: Área Visual = Área Total: Ancho 60 cm, Alto 50cm

Material y Técnica: Grabado en Acero Inoxidable 316

Fijaciones: 4 perforaciones para fijación en cada uno de sus extremos, con sus respectivas fijaciones en acero inoxidable.

Los letreros se deberán ubicar en un lugar visible del establecimiento, y serán de carácter permanente. Éstos deberán estar colocados en obra en un plazo máximo de 15 días a contar desde el día en que la Inspección Técnica indique su ubicación. Regirá una multa diaria equivalente a 3 U.F. por incumplimiento, la que será descontada del Estado de Pago correspondiente.

La oferta económica deberá incluir la fabricación e instalación de los letreros, los que deberán ser especificados en los antecedentes administrativos.



El primer paso, el más importante.

ANEXO 1

CARTA IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Correo electrónico: _____

Nombres completos del Representante legal: _____

Rut del Representante legal: _____

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 2

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE:						
Nombre Contratante	Teléfono	Nombre de la Obra	Monto del Contrato (sin IVA)	Fecha de término Ejecución	M2	
					Construcción	Reparación / remodelación

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 3

CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo, _____, RUT _____, en
representación de la empresa _____, declaro conocer y aceptar las
bases administrativas y técnicas de la presente licitación
" _____ " ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles, en el portal
web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa _____ declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4°, incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

"Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas".

Firma: _____



El primer paso: el más importante.

ANEXO 5 DECLARACION JURADA

Yo,

Rut, N°, en representación de.....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación se describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un periodo superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.

Firma:



El primer paso, el más importante.

ANEXO 6

FORMATO PRESUPUESTO

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	P.UNITARIO	P.TOTAL
				SUB TOTAL	
				19 % I.V.A.	
				TOTAL	

Firma: _____



El primer paso, el más importante.

ANEXO 7

ASISTENCIA A VISITA A TERRENO

Yo, _____ (indicar nombre completo), _____ (RUT), en representación de la empresa _____, declaro haber asistido a la visita a terreno programada en el Portal Mercado Público. Para constancia firman:

Firma Contratista: _____

Firma Directora J.I. Sueño de Colores: _____

Firma Directora J.I. La Gotita: _____

Firma Directora J.I. Heidi: _____

Firma Profesional Junji Región de Los Lagos: _____

Firma Profesional Ministerio de Energía: _____



El primer paso, el más importante.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



[Handwritten signature]
MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
Educatora de Párvulos
Directora Regional

[Handwritten initials]
MPMV/HOV/JFC/SMC/CSM/csm.

Distribución:

- Rec. Financieros
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes ✓